C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 070-2022-CAFED/GG

Callao, 18 de febrero de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 021-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022; el Memorándum N° 085-2022/CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2022; el Memorándum N° 262-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022; el Informe N° 171-2022/CAFED/SGL, de fecha 28 de enero de 2022; el Memorándum N° 334-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de enero de 2022; el Memorándum N° 120-2022-CAFED/GPP, de fecha 28 de enero de 2022; el Informe N° 078-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero de 2022; el Mediante Acuerdo 003-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorándum N° 148-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 461-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 159-2022-CAFED/GPP, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorándum N° 099-2022-CAFED/GDE, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorándum N° 161-2022-CAFED/GPP, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorándum N° 558-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de febrero de 2022; el Memorándum N° 170-2022-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero de 2022; y el Informe N° 095-2022-REGIONCALLAO-CAGEF/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 021-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia General, el Expediente Técnico de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**; el mismo que tiene como objetivo: *fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de los estudiantes del 3er, 4to y 5to grado de secundaria de la I.E.P N° 5143 – Escuela de Talentos; asimismo, informa que el total de beneficiarios de la actividad es de 300 estudiantes del 3er, 4to y 5to grado de la Institución Educativa en mención.*

Que, con Memorándum N° 085-2022/CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2022, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de la citada actividad; esto es, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 262-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, efectuar la determinación del Valor Referencial de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143".**

Que, con Informe N° 171-2022/CAFED/SGL, de fecha 28 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143",** precisando que, el mismo se realizó en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes de información; determinándose un Valor Estimado de **S/.4'025,940.80 (Cuatro millones veinticinco mil novecientos cuarenta con 80/100 Soles)**; asimismo, menciona que, el Valor Estimado se justifica bajo los siguientes términos: i) se ha establecido en función al menor precio de las cotizaciones actualizadas, ii) Estructura de

Costos, iii) precios históricos y iv) Páginas Web. Del mismo modo, señala que, se ha verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas, y conforme a otras fuentes se demuestra que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de contratación son muy similares al objeto materia de la presente indagación de mercado.

Que, Memorándum N° 334-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**; por el importe ascendente a **S/.4'025,940.80 (Cuatro millones veinticinco mil novecientos cuarenta con 80/100 Soles)**.

Que, mediante Memorándum N° 120-2022-CAFED/GPP, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente; señalando que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3 de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, y el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, le corresponde para el ejercicio 2022, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en el siguiente cuadro:

PIA 2022	PIA 2022	R.D N° 020-2021-EF/50.01	TOTAL
El Cincuenta y cuatro por ciento (54%) para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del Art. 2°	29'963,053.00	6'527,536.00	36'490,589.00

Asimismo, menciona que, en base a dicho presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha programado la ejecución de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**, articulada en su respectivo RESUMEN EJECUTIVO, en la cual está detallada los objetivos, la programación de las tareas y las acciones técnicas y administrativas con sus respectivos presupuestos analíticos, para financiar el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y destrezas de los estudiantes del 3er, 4to y 5to grado de secundaria de la Institución Educativa Pública N° 5143. Del mismo modo, informa que, para la ejecución de dicha actividad, previa aprobación del Consejo Directivo del CAFED, la citada actividad cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de **S/.3'995,524.80 Soles**, con cargo a la fuente financiera de los Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Informe N° 078-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**; cuyo monto presupuestal asciende a la suma de **S/.4'025,940.80 (Cuatro millones veinticinco mil novecientos cuarenta con 80/100 Soles)**, según Valor Estimado, que obra en el expediente, determinado por la Sub Gerencia de Logística. En ese sentido, recomienda remitir el expediente al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, para su aprobación mediante acuerdo; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva 007-2021/CAFED "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

Que, mediante Acuerdo 003-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobó la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**, con un

presupuesto de S/. 4' 021,406.24 (Cuatro Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Seis con 24/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 148-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el Acta N° 002-2022 – CAFED, de la Sesión Extraordinaria, y el expediente de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**.

Que, mediante Memorándum N° 461-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la Certificación Presupuestal de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143".**

Que, con Memorándum N° 0159-2022-CAFED/GPP, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, con la finalidad de otorgar la certificación presupuestal, para la citada actividad; previamente deberá realizar el reajuste de costos de la misma; a fin de disponer de uniformidad de costos, entre los costos presentados por su gerencia, con los determinados por la Sub gerencia de Logística. En tal sentido, y con el propósito de facilitar el reajuste, adjunta detalle de la diferencia de costos, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO
"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"	S/4'025,940.80	S/.4'021,406.24

Que, mediante Memorándum N° 099-2022-CAFED/GDE, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo, informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que se ha realizado el reajuste del Presupuesto Analítico de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**, de acuerdo a la determinación del valor estimado, determinado por la subgerencia de Logística; en ese sentido, el presupuesto asignado para la ejecución de dicha actividad, asciende a S/. 4' 021,406.18 (Cuatro Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Seis con 18/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 558-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal por el importe de S/. 4' 021,406.18 (Cuatro Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Seis con 18/100 Soles), conforme a los clasificadores de gastos establecidos en el cuadro analítico de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**

Que, con Memorándum N° 170-2022-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, el otorgamiento de la certificación presupuestal para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**, con el cargo a la fuente de financiamiento Recursos determinados por un monto de S/. 4' 021,406.18 (Cuatro Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Seis con 18/100 Soles); en ese sentido, solicita continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 095-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143",** por un monto de **S/.4'021,406.18 (Cuatro Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Seis con 18/100 Soles)**.

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878, establece que *"El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).*

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: **b). *"Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).***

Que, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar el apoyo a los alumnos becados de la Escuela de Talentos I.E. N° 5143, en concordancia a lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en el marco de sus competencias, ha propuesto la ejecución de la actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**; esto es, con el objetivo, de fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de los estudiantes del 3er, 4to y 5to grado de secundaria de la I.E.P N° 5143 – Escuela de Talentos; asimismo, informa que el total de beneficiarios de la actividad es de 300 estudiantes del 3er, 4to y 5to grado de la Institución Educativa en mención.

Que la citada actividad, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:

(...)

Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

1. ***El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.***

2. El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.
3. El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.
4. El diez por ciento (10%), para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.
(...)

Que, los objetivos planteados por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en la presente actividad, guardan estricta relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Del mismo modo, el impacto social resultante de la actividad, favorecerá significativamente a la población a la cual está dirigida.

Que, la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - **Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, aprobada mediante Resolución N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad, **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143"**, por el importe de **S/.4'021,406.18 (Cuatro Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Seis con 18/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143",** conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS II.EE PUBLICA N° 5143",** que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED